

337333



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON  
DEPARTAMENTO DE SALUD  
QUILLON  
\*\*\*\*\*

**“ADQUISICION DE AMBULANCIA  
AEA 4X4 - DEPARTAMENTO  
SALUD QUILLON”**

**APRUEBA BASES, LLAMADO A  
LICITACION PUBLICA Y  
DESIGNA COMISION DE  
EVALUACION**

**DECRETO ALCALDICIO N° 4.1401**

**Quillón, 03 OCT 2019**

**VISTOS:**

1. Decreto N°2.533 de fecha 11.06.2019, que aprueba Convenio Apoyo a la Gestion Local
2. Decreto N°1.791 de fecha 09.05.2018, que actualiza las subrogancias de Alcalde, Direcciones y departamentos que indica
3. Decreto N° 1.753, de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N°1.333.
4. Decreto N° 1.133, de fecha 23.03.2018, que Actualiza y modifica Decreto Alcaldicio N° 413/2013, que delega Atribuciones al Administrador Municipal y a sus Subrogancia
5. Decreto N° 915, de fecha 25.10.2013, que nombra como Administrador Municipal al Sr. Vladimir Peña Mahuzier
6. La Ley N° 20.730 y su reglamento de fecha 08.03.2014, la Ley del Lobby
7. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
8. Decreto N° 1.117, de fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886.
9. El Decreto Alcaldicio N° 4.837 de fecha 17.12.2018, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2019 del Departamento de Salud.
10. El Decreto Alcaldicio N° 4.100, de fecha 06 de Diciembre del 2016, que Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de Quillón al Sr. Alberto Gyhra Soto.
11. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30.11.2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio, donde se proclama como Alcalde al Sr. Alberto Gyhra Soto.
12. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades”, y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. Convenio establecido con el Servicio de Salud Ñuble para la adquisición de una ambulancia tipo 4x4, según Resolucion exenta N°3244 de fecha 07.06.2019

## DECRETO:

1. **LLAMESE** a Licitación Pública la adquisición denominada “**ADQUISICION DE AMBULANCIA AEA 4X4 - DEPARTAMENTO SALUD QUILLON**”
2. **APRUÉBESE** Bases Administrativas, técnicas, formularios y la publicación del Proceso denominado “**ADQUISICION DE AMBULANCIA AEA 4X4 - DEPARTAMENTO SALUD QUILLON**” por un monto disponible de \$ **68.544.000.- (sesenta y ocho millones quinientos cuarenta y cuatro mil pesos)**
3. **DESÍGNASE**, como parte de la Comisión de Evaluación a los siguientes funcionarios:
  - Srta. Yilda Letelier, Directora DESAMU Quillón
  - Sra. Eugenia Lopez, Directora Centro de Salud Familiar de Quillón
  - Sr. Sebastián Valenzuela, Jefe Adquisiciones DESAMU Quillón
  - Sr. Edgardo Carlos Hidalgo Varela, Secretario Municipal, Ministro de Fe

Los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según los dispuesto en la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el periodo que dure el proceso de evaluación y estará constituida por funcionarios de los siguientes departamentos o quienes subroguencuadro:

4. Para todos los efectos legales, en caso de ausencia de algún integrante titular, pasa a formar parte de la Comisión respectiva quien corresponda, según se señala en los siguientes Decretos Alcaldicios; Decreto Alcaldicio N°1.133 de fecha 23 de marzo de 2018, que actualiza y modifica Decreto Alcaldicio N°413, de fecha 08.05.2013, Decreto Alcaldicio N°1.753 de fecha 08 de mayo de 2018, que rectifica y complementa decreto alcaldicio N°1.133/2018 y Decreto Alcaldicio N°1.791 de fecha 09 de mayo de 2018, que actualiza subrogantes: alcalde, direcciones y departamentos que indica.
5. **ESTABLÉZCASE** que la información del llamado a Licitación Pública se informe en el sistema de contratación [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

### **BASES ADMINISTRATIVAS** **LICITACION PÚBLICA**

<b>MANDANTE</b>	I. Municipalidad de Quillón, Dpto. de Salud.
<b>UNIDAD TECNICA</b>	I. Municipalidad de Quillón, Dpto. de Salud.
<b>UNIDAD FINANCIERA</b>	I. Municipalidad de Quillón, Dpto. de Salud.
<b>MONTO DISPONIBLE</b>	\$ 68.544.000.-

#### 1. DESCRIPCIÓN

La I. Municipalidad de Quillón, Depto. de Salud, tiene la necesidad de llamar a licitación la adquisición de Ambulancia AEA 4X4, conforme a lo establecido en Convenio de Apoyo a la Gestión establecido con el Servicio Salud Ñuble, de acuerdo a requerimientos especificados en Bases Administrativas, Técnicas y otros documentos de la presente Licitación.

## 2. REQUISITOS PARA OFERTAR

Podrán participar de la presente licitación pública, todas las personas naturales y/o jurídicas que estén inscritos y habilitados de participar en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en calidad de proveedores del rubro respectivo y que acompañen la documentación solicitada en las presentes Bases Administrativas y demás documentos adjuntos.

## 3. DOCUMENTOS SOLICITADOS

Todo oferente debe adjuntar en el Ingreso de su Oferta en portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), los siguientes documentos:

- Formulario N°1: Identificación del Oferente.
- Formulario N°2: Declaración Jurada Simple de Conocimiento y Aceptación de Bases.
- Formulario N°3: Oferta Económica.
- Patente Comercial Vigente
- Propuesta Archivo Excel
- Otros Formularios indicados en Bases Administrativas.

## 4. DE LOS PARTICIPANTES

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en las presentes bases.

En el caso de las preguntas presentadas antes de la fecha de cierre de propuestas, deberán formularse a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Estas preguntas y sus respuestas se podrán en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en el mencionado portal, sin indicar el autor de las preguntas, dentro de los plazos señalados.

## 5. PLAZOS

El proceso de licitación tendrá el siguiente cronograma:

PROCESO	PLAZO
Publicación de Bases de Licitación	Dentro de los 5 días hábiles, desde la total tramitación del decreto que aprueba el llamado a licitación.
Inicio de Preguntas	A contar de la misma fecha de publicación.
Termino de Preguntas	07 días corridos, contados desde la fecha de inicio de preguntas.
Publicación de Respuestas	03 días corridos, contados desde la fecha de termino de preguntas
Cierre de Recepción de Ofertas	01 día corrido, posterior a la fecha de publicación de las respuestas
Apertura de ofertas	A contar de la misma fecha de cierre.
Aclaración de Ofertas	Las respuestas deberán ser ingresadas dentro de las 25 horas corridas contadas desde la notificación del respectivo requerimiento, en el foro inverso del Portal.
Adjudicación	Dentro de los 10 días corridos, contados desde la fecha de apertura de ofertas.

\* Los días de término de cada uno de los procesos detallados en caso de corresponder a un día sábado, Domingo o Festivo serán modificados al día hábil siguiente o subsiguiente.

\*\* El plazo de adjudicación corresponde al periodo máximo estimado que determina el Departamento de Salud para realizar el proceso de evaluación y tramitación de la documentación necesaria para materializar la adjudicación.

## 6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Dentro de las ofertas que cumplan con todas las exigencias impuestas, se seleccionará la oferta de acuerdo a los siguientes criterios:

	FACTOR	EVALUACION
A	TRAYECTORIA 20%	TRAYECTORIA DEL PROVEEDOR EN EL MERCADO 10%
		TRAYECTORIA DE LA MARCA CON EL PROVEEDOR 10%
B	PRECIO 30%	MENOR VALOR OFERTADO NETO
C	GARANTIA 20%	PLAZO DE LA GARANTÍA 10%
		FRECUENCIA DE USO 10%
D	PLAZO DE ENTREGA 25%	MENOR PLAZO DE ENTREGA EN DIAS HABLES
E	COMPLEMENTOS 5%	PRODUCTOS O ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS

### EVALUACIÓN DE LOS CRITERIOS

A continuación, se detallan cada uno de los subcriterios de evaluación.

**A) Trayectoria (20%):** Este criterio de evaluación considera los subcriterios "Trayectoria del Proveedor en el Mercado" y "Trayectoria de la Marca con el Proveedor".

Para este criterio serán considerados los años de trayectoria del importador o concesionario en el mercado y por otro lado, los años de trayectoria del proveedor como representante autorizado de la marca (sea este importador o concesionario).

Para el caso de la trayectoria del proveedor en el mercado, el oferente podrá declarar, mediante el Formulario N° Trayectoria o mediante carta o certificado del proveedor donde se indique la cantidad de años de trayectoria para la subcategoría del producto solicitado. Para efectos de la evaluación sólo se considerarán años cumplidos,

por lo tanto, la declaración debe ser expresada en números enteros sin decimales. En caso que el valor declarado contenga decimales, sólo se considerará el valor entero, sin aproximar.

En el caso de la cantidad de años del proveedor como representante de la marca, el oferente podrá declarar, mediante el Formulario Trayectoria o mediante un certificado o carta de representación de la marca.

En caso de no acreditar o indicar dicha información, se asignarán 0 puntos para ese subcriterio.

El puntaje será asignado de acuerdo a la siguiente tabla, según la sub- categoría indicada.

Trayectoria Proveedor en el Mercado	Puntaje
Mayor o igual a 30 años	100
Mayor o igual a 15 y menor a 30 años	75
Mayor o igual a 4 y menor a 15 años	50
Menor a 4 años	0
Trayectoria Proveedor con la Marca	Puntaje
Mayor o igual a 12 años	100
Mayor o igual a 8 años y menor a 12 años	75
Mayor o igual a 4 años y menor a 8 años	50
Menor a 4 años	0

*El cual será evaluado con la siguiente formula (puntaje obtenido) \* (% asignado) / 100*

**B) Precio (30%):**

Menor oferta económica	100 pts.
Segunda menor oferta económica	80 pts.
Tercera menor oferta económica	60 pts.
Desde la cuarta menor oferta económica	10 pts.

*El cual será evaluado con la siguiente formula (puntaje obtenido) \* (% asignado) / 100*

**C) Garantías del Proveedor (20%):**

Cada oferente deberá declarar los meses y kilómetros/horas por el cual se hará extensiva la garantía por defectos de fabricación/modificación de los productos. Esta garantía entrará en vigencia una vez realizada la recepción conforme del bien adquirido. La declaración de Garantías del Proveedor deberá realizarse en el Formulario Garantías Proveedor, en el campo destinado para ello, en números enteros. En caso que el valor declarado contenga decimales, sólo se considerará el valor entero, sin aproximar.

En caso de no adjuntar la información en el Formulario o no declarar garantía, se asignarán 0 puntos para ese subcriterio.

La asignación de puntajes será realizada de acuerdo a las siguientes tablas:

Plazos de la Garantía	Puntaje
Mayor o igual a 36 meses	100
Mayor o igual a 24 meses y menor a 36 meses	75
Mayor o igual a 12 meses y menor a 24 meses	50
Menor a 12 meses	0

Frecuencia de Uso	Puntaje
Mayor o igual a 100.000 kms	100
Mayor o igual a 70.000 kms y menor a 100.000 kms	75
Mayor o igual a 50.000 kms y menor a 70.000 Kms	50
Menor a 50.000 Kms	0

*El cual será evaluado con la siguiente formula (puntaje obtenido) \* (% asignado) / 100*

#### **D) Plazo de Entrega (25%):**

Menor plazo de entrega	100 pts.
Segundo menor plazo de entrega	80 pts.
Tercer menor plazo de entrega	60 pts.
Desde el cuarto menor plazo de entrega	10 pts.

*El cual será evaluado con la siguiente formula (puntaje obtenido) \* (% asignado) / 100*

#### **E) Complementos (5%):**

Se considera como complementos la entrega de accesorios u servicios adicionales a los solicitados en bases técnicas, tales como:

- Equipamiento extra

Factor complementos, será evaluado según Formulario "Complementos"

4-5 complementos	100 pts.
3-2 complementos	80 pts.
1 complemento	60 pts.
No oferta o no indica	0 pts.

*El cual será evaluado con la siguiente formula (puntaje obtenido) \* (% asignado) / 100*

#### **7. RESOLUCION DE EMPATES**

En el caso de que dos o más oferentes una vez efectuado el proceso de evaluación, hubiesen coincidido y obtenido el mismo puntaje considerando dos decimales, se usaran los siguientes criterios:

1. Plazo de Entrega
2. Garantías

## 8. COMISIÓN DE EVALUACIÓN

FUNCIONARIO	CARGO
Yilda Letelier Fierro	Directora Departamento Salud Quillon
Eugenia Lopez Sandoval	Directora Cesfam Quillon
Sebastian Valenzuela Valenzuela	Jefe Adquisiciones Departamento Salud Quillon
Edgardo Carlos Hidalgo Varela	Secretario Municipal, en Calidad de Ministro de fe

En caso de no encontrarse alguno de ellos aplican decretos de subrogancia:

- Decreto N° 1.753, de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N°1.333.
- Decreto N° 1.133, de fecha 23.03.2018, que Actualiza y modifica Decreto Alcaldicio N° 413/2013, que delega Atribuciones al Administrador Municipal y a sus Subrogancia

## 9. GARANTIAS

El proveedor cuya oferta sea adjudicada deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento de contrato, este deberá ingresar la garantía a nombre del I. Municipalidad de Quillón, Departamento de Salud, RUT N° 61.972.800-9 dentro de un plazo máximo de 05 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha del envío de la Orden de Compra, la cual deberá contar con las siguientes características:

- Documento mercantil pagadero a la vista, con carácter irrevocable, que asegure el cobro de manera rápida y efectiva. En caso de otorgarse de manera electrónica deberá ajustarse a la Ley 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.
- Fecha de vencimiento: El plazo de vigencia de la garantía de fiel cumplimiento deberá ser de 90 días corridos, contados desde la fecha de vencimiento del plazo de entrega del producto.
- Monto: El monto de la garantía de fiel cumplimiento será un 5% del precio del contrato. (El porcentaje definido para la garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá ser aplicado sobre el monto total de la orden de compra con IVA incluido).
- Glosa: "Para Garantizar el Fiel cumplimiento del contrato "ADQUISICION DE AMBULANCIA AEA 4X4, DEPARTAMENTO SALUD QUILLON"
- Descripción: La Garantía deberá ser entregada en la Oficina de partes de la I.Municipalidad de Quillón, ubicada en 18 de septiembre 250, Quillón, Región de Ñuble, de lunes a Viernes en los siguientes horarios: 09:00 a 13:00 horas
- Forma y oportunidad de restitución: La Garantía será devuelta al oferente, una vez aprobada el acta de recepción.

## 10. MODIFICACIONES A LAS BASES

Se podrán modificar las presentes bases y sus Formularios, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio Web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Estas modificaciones formarán parte integral de las bases, las cuales estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

## 11. ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

Se analizarán los antecedentes técnicos y económicos adjuntos por los oferentes, en donde se emitirá un acta de evaluación y calificación de ofertas, en la cual se determinará la oferta más conveniente, según lo evaluado por la comisión nombrada en el Punto N°8 de las presentes Bases Administrativas.

## 12. RE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

La I. Municipalidad de Quillón, Departamento de Salud, procederá a readjudicar en los siguientes casos:

- Cuando la Orden de Compra es rechazada por el proveedor adjudicado, por motivos justificados y sustentables.
- En caso que no se regularice vigencia como proveedor hábil en portal Mercado Publico.
- En caso de incumplimiento por el oferente adjudicado en entrega de garantías solicitadas.
- En caso de que la comisión evaluadora hubiese cometido algún error en la adjudicación, y ésta a su vez, modifique la decisión inicial a través de Decreto Alcaldicio.

***Se hace presente que la re adjudicación se realizará al proponente que obtenga la calificación de segunda oferta más conveniente y así sucesivamente.***

## 13. VIGENCIA Y PLAZOS DE ENTREGA

El Contrato tendrá Vigencia a partir de la fecha de adjudicación y finalizará una vez terminado el periodo de garantía ofertado por el proveedor.

El plazo de entrega del vehiculo será propuesto por el oferente, pero no podrá exceder de 15 días corridos, contados desde fecha consignada en el contrato.

El plazo ofertado se entenderá en días corridos, sin deducción de lluvias, feriados ni festivos y deberá ser cumplido estrictamente, salvo fuerza mayor o caso fortuito calificado por el Departamento de Salud.

## 14. PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de

decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

- b) El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- c) El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- d) El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- e) El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- f) El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- g) El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- h) El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

## 15. DEL CONTRATO

### a) Modalidad del Contrato

El oferente adjudicado deberá firmar un Contrato con la Ilustre Municipalidad de Quillón, Departamento de Salud, el que deberá ser Aprobado por Decreto Alcaldicio.

Dicho Contrato será redactado dentro de los 07 (siete) días hábiles siguientes a la adjudicación y previa entrega del documento de garantía por fiel cumplimiento de contrato.

Formarán parte del contrato:

- Bases Administrativas.
- Bases Técnicas.
- Las Aclaraciones a las Bases y demás documentos de la propuesta, que emita el mandante con anterioridad a la apertura de la misma.
- Serie de Preguntas y Respuestas.
- Aclaraciones de las Ofertas en el Foro Inverso.
- Propuesta del Oferente.

Para la solución de conflictos que pudieren originarse durante la vigencia del convenio, o en general, en el cumplimiento de las obligaciones que tengan su fuente en la presente licitación, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de acuerdo al domicilio de la Ilustre Municipalidad de Quillón, Departamento de Salud y a las leyes vigentes en Chile.

#### **16. SUPERVISIÓN**

La entrega será supervisada por una Contraparte Técnica, que recaerá en la Dirección del Centro de Salud de Quillón y/o quien la subrogue, quien tendrá la función de revisar la actividad de entrega y exigir al proveedor las correcciones si fuesen necesarias en la recepción del vehículo según criterios establecidos en Bases Técnicas.

#### **17. PROCEDIMIENTO DE ENTREGA**

Serán de cargo del proveedor, considerando que el precio ofertado deberá incluir el valor del flete o traslado a la comuna de Quillón, el vehículo deberá ser entregado en dependencias del Centro de Salud de Quillón, ubicado en Calle Francisco Unzueta N° 159, comuna de Quillón en horario de 08:30 a 14:00 Hrs, y según coordinación con Jefe de Adquisiciones del Departamento de Salud Municipal, esta entrega deberá ajustarse y contener toda la documentación establecida en Bases Técnicas más lo ofertado por el proveedor.

#### **18. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

La Ilustre Municipalidad de Quillón, Departamento de Salud, podrá declarar unilateralmente el término del contrato, en forma parcial o total, por alguna de las siguientes causales:

- a) Que el proveedor no cumpla con los plazos fijados para la ejecución de las acciones.
- b) Que la Ilustre Municipalidad compruebe, previo peritaje técnico y la emisión de un informe de un Profesional competente, errores en las atenciones o en la autenticidad de los registros de dichas atenciones.
- c) Que el proveedor fuera declarado en quiebra o en estado de notoria insolvencia económica.
- d) Cuando el proveedor no pudiere cumplir con cualquiera de las obligaciones contempladas en el contrato.
- e) Otras razones de índole legal o jurídica debidamente calificadas por la I. Municipalidad de Quillón, Departamento de Salud.
- f) Terminación de contrato, de común acuerdo, con aviso previo de 15 días, a lo menos.
- g) Desahucio del contrato. Las partes podrán poner término al contrato unilateralmente, en forma anticipada, dando aviso correspondiente a la otra parte por carta certificada o notarial con una anticipación mínima de treinta días corridos.

**Nota:** Ante las causales contempladas los ítems a), b), c), d) y e), Ilustre Municipalidad de Quillón, Departamento de Salud, podrá hacer efectiva la garantía por fiel cumplimiento de contrato.

## 19. MULTAS

La Ilustre Municipalidad de Quillón, Departamento de Salud, podrá aplicar multas según las siguientes causales y con los respectivos descuentos según se indica:

CAUSALES	TIPO DE MULTA
• Dia de atraso en la fecha de entrega con tope en 15 días	1% del total de OC
• No entrega de vehículo en un plazo superior a 15 días	Documento Mercantil por fiel cumplimiento de contrato

### PROCEDIMIENTO MULTAS:

- Emisión de informe por la no entrega por parte de la Dirección del CESFAM Quillón y/o quien lo subrogue.
- Notificación al oferente vía correo electrónico (al contacto de compra indicado en formulario N°1), el cual tendrá un plazo máximo de 7 días corridos para responder situación.
- Emisión de Decreto Alcaldio que aplica multas de no tener respuestas y/o de ser considerada no válida la justificación del proveedor, según criterio profesional y técnico.

## 20. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará contra factura y/o boleta respectiva a 30 días, el pago se realizará mediante transferencia electrónica, para lo cual el proveedor será el responsable de enviar adjunta a la factura el número de Cuenta Corriente y Banco al que corresponde, dicho documento debe ser ingresado en la oficina de partes de la I. Municipalidad de Quillón Ubicado en Calle 18 de septiembre # 250, en horario de 09:00 a 13:00 hrs.

Se efectuará el pago, tras la certificación de recepción conforme por parte de la Dirección del CESFAM, acta de recepción conforme del vehículo y su respectiva documentación.

Se establece que no se consideraran como válidos Facturas y/o Boletas enviadas vía correo electrónico a la unidad de finanzas del Departamento de Salud de Quillón, será responsabilidad del adjudicado ingresar dicho documento con los respaldos respectivos por la oficina de partes en la dirección antes expuesta. De no cumplir con los plazos establecidos se faculta al Departamento de Salud para realizar los pagos en una fecha posterior.



## 21. OTRAS CONSIDERACIONES

- a) De existir contradicciones entre las Bases y lo ingresado al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por parte de la Municipalidad, primará lo establecido en las presentes bases formato papel.
- b) Se solicita a los oferentes, adjuntar solo la información solicitada, la cual debe ser presentada en forma ordenada. No serán considerados documentos que no hayan sido solicitados en las presentes bases administrativas y/o técnicas.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**

**YLE/JOP/SVV/MYS/svv.**  
**DISTRIBUCION:**

- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Secretaría DESAMU
- Archivo Unidad de Finanzas DESAMU
- Archivo Unidad de Adquisiciones DESAMU



**VLADIMIR PEÑA MAHUIER**  
**ALCALDE (S)**